

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"**

Tegucigalpa; M.D.C., 10 de marzo del año 2021

RESOLUCION CODIPANI No. 02-2021.- PUNTO NUMERO IV.- DEL ACTA NUMERO 02-2021, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 10 DE MARZO DEL AÑO 2021. PRESENTACION DEL ACTA DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), PARA EL TRASLADO DE FONDOS DEL BANCO FICOHSA A OTROS BANCOS QUE OFRECEN MEJOR RENDIMIENTO DE INTERES.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, es una institución autónoma con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios.

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 10 de marzo del año 2021 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, en punto de agenda se conoció la PRESENTACION DEL ACTA DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), PARA EL TRASLADO DE FONDOS DEL BANCO FICOHSA A OTROS BANCOS QUE OFRECEN MEJOR RENDIMIENTO DE INTERES.

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta 01-2021 (adjunta) del Comité de Inversiones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) presentaron ofertas los siguientes Bancos: 1) Banco Popular ofertó una tasa de interés del 5.50%, 2) Banco de los Trabajadores una tasa de interés del 3.00%, 3) Banco Lafise ofertó una tasa de interés de 2.50%, 4) Ficohsa ofertó una tasa de interés del 1.04%, 5) Banrural ofertó una tasa de interés del 5.00% 6) Banco Promerica ofertó una tasa de interés del 3.50%.

CONSIDERANDO: Que el Memorando GF-036-2021 (adjunto) se detallan antecedentes del traslado de fondos que se ha realizado en años anteriores, asimismo se presenta un cuadro comparativo de las tasas de interés actuales de los bancos donde se encuentran depositados los fondos CCC, de igual manera la gerencia financiera realiza el análisis de posicionamiento en el sistema financiero de los 3 bancos donde se encuentran depositados los fondos CCC. Cabe señalar que estas tasas son del mes de marzo 2021 ya que las mismas varían mes a mes y la institución bancaria informa periódicamente al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Se muestra el cuadro comparativo:

Banco	Tasa de interés vigente	% Concentración de Fondos	Posición Rankin NIIF CNBS Capital y Reservas (octubre 2020)
FICHOSA	1.04% (efectiva en base al BCH)	1%	2
BANRURAL	8.00% FLAT	74%	8
TRABAJADORES	7.50% FLAT	25%	11

CONSIDERANDO: Que con el propósito de que estos fondos generen mejores ingresos en concepto de intereses a la institución y considerando que no es recomendable tener los fondos depositados en una sola institución bancaria, se ha solicitado autorización para trasladar los fondos depositados en Banco FICOHSA a otro banco que ofrezca mejor rendimiento en concepto de interés bancario.

CONSIDERANDO: Que no se adjunta opinión de la Unidad de Auditoría Interna del PANI porque forma parte del Comité de Inversiones de la Institución como Observador y el Artículo 222 del Tribunal Superior de Cuentas establece que es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa de los Poderes del Estado, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes. Será responsable ante el Congreso Nacional de los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones. El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función la **fiscalización a posteriori de los fondos**, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, Instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

Pag. 2
Resolución CODIPANI 02-2021
Sesión Ordinaria número dos (2) celebrada el día miércoles 10 de marzo 2021

CONSIDERANDO: Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo.

POR TANTO: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI basados en la recomendación emitida por el Comité de Inversiones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en Acta 01-2021 Comité de Inversiones "PANI" donde fueron analizadas las ofertas de la tasa de interés que ofrecen diferentes instituciones bancarias en relación a los fondos CCC depositados en cuenta de ahorro de Banco FICOHSA y la recomendación emitida por la Gerencia Financiera mediante Memorando GF-036-2021. Con cinco (5) votos de los seis (6) Miembros que conforman al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), **no participa de esta sesión El Subsecretario de Educación, Licenciado Luis Javier Menocal**, por lo que los votos corresponden a: Doctor Roberto Cosenza, Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud en su condición de Presidente del CODIPANI, Abogado Cosberth Cristóbal Corrales Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, Licenciada María Antonieta Mejía Sánchez Directora General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas, Abogado Manuel Enrique Alvarado Casco representante del Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, Doctora Mirza Lara Presidenta de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra, para que conforme a la información del Acta 01-2021 del Comité de Inversiones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el estado de cuenta del saldo actualizado a la fecha de los fondos CCC depositados en la cuenta de ahorro de Banco FICOHSA al 31 de mayo del 2021, se realice el traslado de estos fondos CCC a BANRURAL por un monto de **L8,533,709.67 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 67/100.** Siguiendo los procedimientos legales establecidos. **CUMPLASE**




Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Directora Ejecutiva y Secretaria del CODIPANI
